



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000163-2026-MPC-GM [262786.003]

Contumaza, 14 de Abril del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000110-2026-MPC-OGA-UFGRH [262786.002]**, de fecha 09 de abril del 2026, emitido por Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000147-2026-MPC-GM [262786.001]**, de fecha 08 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS***".

Que, mediante **INFORME N° 000110-2026-MPC-OGA-UFGRH [262786.002]**, de fecha 09 de abril del 2026, la Jefe de Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, emite la opinión referente a la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL.

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contrataciones de Administración de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la **Oficina de Secretaria General y de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** se dispone la designación temporal de funciones de la Oficina de Secretaria General y Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria al **Bach. Carlos David Alcántara Oribe**, a partir del 01 de abril del 2026 con eficacia anticipada.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** al Bach. **Carlos David Alcántara Oribe**, para que desempeñe el cargo de **Secretario General**, en adición a sus funciones, a partir del 01 de abril del 2026 con eficacia anticipada.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000147-2026-MPC-GM [262786.001], de fecha 08 de abril del 2026 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Bach. Carlos David Alcántara Oribe, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Pp.CDY/GERENCIA MUNICIPAL
Con V.ºB.º

- ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS -UF.GEST.RR.HH.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 11481.103637071579

